

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 14 DE MAYO DE 1918.

VALORES DEL ESTADO		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título.		CARRERES DE FERROV.	
FECHA	C/A	FECHA	C/A	FECHA	C/A	FECHA	C/A	FECHA	C/A
4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.									
11-12-911	75,20	13-5-913	460,00	Banco de España.....	500			457,00 y 458,00	
12-8-912	85,10	13-5-913	298,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500			295,50 y 296,00	
1-9-912	84,85	12-4-913	240,00	Banco Hipotecario de España.	500				
12-10-912	83,70	16-9-912	95,00	Banco de Castilla.....	250				
19-1-913	80,80	10-5-913	140,00	Banco Hispano-Americano....	500				
4-11-912	85,20	12-6-913	122,00	Banco Español de Crédito....	250				
23-10-912	85,00	13-5-913	260,00	Unión Española de Explosivos.	200				
22-10-912	85,30	13-5-913	38,75	Socied. Anón. ^a Canaria Preferente.	500			38,75 y 39,00	
3-8-913	84,25	13-5-913	12,00	Ordinarias.....	500				
4 POR 100 INTERIOR (30 Septiembre 1908)									
13-5-913	80,55	13-5-913	311,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
13-5-913	80,55	50-10-912	68,50	La Papelera Española.....	500				
13-5-913	80,80	2-4-913	82,00	Unión Alcohólica Española....	500				
13-5-913	81,35	31-7-913	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100				
13-5-913	81,40	29-8-911	60,00	Sociedad de Chamberí.....	500				
13-5-913	85,00	12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500				
13-5-913	86,00	13-5-913	505,75	Ferrocarriles M. Z. A.....	475				
13-5-913	86,00	9-5-913	718,00	Idem Norte de España.....	475				
12-5-913	85,00	13-5-913	403,00	R. ^a Español del Río de la Plata.				465,25, 465, 464,50 y 75	
4 POR 100 AMORTIZABLE									
13-5-913	80,85	OBIGACIONES							
4 POR 100 ANORTIZABLE									
12-5-913	81,25	13-5-913	100,30	Obligaciones del Banco Hipotecario.	500			100,25	
7-5-913	91,75	13-5-913	78,25	Sociedad Gral. Anón. ^a Española.	500			78,25	
13-5-913	91,00	10-10-910	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500				
13-5-913	91,60	10-8-910	83,00	Sociedad de Chamberí.....	500				
13-5-913	91,25	21-1-912	93,00	Mediodía de Madrid.....	500				
9-5-913	91,50	12-5-913	105,00	F. C. M. Z. A. Valladolid a Avila. Serie A.	500				
4 POR 100 AMORTIZABLE									
13-5-913	101,00	70-8-912	102,00	Idem id., id. id..... B.	500				
13-5-913	101,00	14-3-913	92,50	Idem id., id. id..... C.	500				
13-5-913	100,95	26-4-912	82,25	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.					
13-5-913	101,50	28-2-912	81,25	1. ^a serie.....	475				
13-5-913	101,60	26-4-913	81,00	2. ^a serie.....	475				
13-5-913	101,60	28-2-913	79,30	3. ^a serie.....	475				
13-5-913	101,00	16-3-913	73,00	4. ^a serie.....	475				
4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.									
13-5-913	101,00	10-5-913	73,75	Ayuntamiento de Madrid.					
13-5-913	100,95	13-5-913	84,00	Obligaciones.....	100				
13-5-913	101,60	13-5-913	95,03	Idem por resacas.....	200				
13-5-913	101,60	13-5-913	92,50	Id. para pago de expropiaciones en el interior.	500				
13-5-913	101,00			Idem para lo de id. en el extranjero.....	500			95,60	
PRESENTES NOMINALES NEGOCIADAS									
4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.									
4 POR 100 AMORTIZABLE									
4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.									
4 POR 100 AMORTIZABLE									
4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.									
4 POR 100 AMORTIZABLE									

4 por 100 perpetuo al contado.....	1.300.000
Idem fin corriente.....	00.000
Idem fin próximo.....	00.000
Carpas del 4 por 100 amortizable.....	00.000
4 por 100 amortizable.....	223.000
Accioneros del Banco de España.....	9.000
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	21.000
Arrendataria.—Preferente.....	32.500
Idem ordinaria.....	0.000
Accioneros del Banco Hipotecario.....	8.000

CARRERES DE FERROV. EN MAYO DE 1918	
ARRANQUE DE MAYO DE 1918	
Idem fin corriente.....	225.000
Idem fin próximo.....	108,50
ARRANQUE DE MAYO DE 1918	
Idem fin corriente.....	4.732
Idem fin próximo.....	27,86

Gaceta de Madrid. Núm. 135
 15 Mayo 1918
 Anexo núm. I. Pág. 378

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 14 de Mayo de 1913.

Sobre el mar Balear está hoy el centro de mayor importancia de una perturbación atmosférica que ocupa toda la península Ibérica y que se extiende hasta las costas occidentales de Italia.

Las lluvias son copiosas en Galicia, Cantabria y Valencia (Oviedo, 89 m/m; San Sebastián, 37 m/m; Finisterre, 25 m/m; Castellón, 32 m/m; Valencia, 25 m/m); y menos intensas en el centro de España; por regla general los vientos soplan de dirección variable, con poca fuerza ó moderados.

La temperatura máxima de ayer fué de 25 grados en Málaga y la mínima de hoy ha sido de cero grados en Avila y Teruel. Las presiones altas residen al Occidente y Norte de Europa.

Aviatax transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Madrid (Estación de Tráfico).

Entre las Baleares, Cataluña y Valen-

cia está el centro principal de la borrasca. Es probable que persista el tiempo lluvioso y tormentoso en Cataluña y Baleares. Vientos de la región del Norte en Cantabria y Galicia. Poniente en el Estrecho.

Nota. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del día 14 de Mayo de 1913.

Punto del Estero (Altitud 557 m.)

Hora.	Barómetro mm. y 100.	Tem- peratura en C°.	Humi- dad re- lativa. 0/100	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 5.			
06	700.21	6.7	83	NNE....	2=Flojo.....	>	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra... 12,4
1	697.00	6.2	87	NNE... ..	2=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la id..... 6,0
2	698.51	7.8	85	NNW... ..	0=Calma.....	Inap.	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 51,0
13	699.87	11.4	62	N.....	1=Ventolina..	Idem.	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 4,8
18	697.62	10.2	90	N.....	0=Calma.....	1,5	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas... 293
20	698.53	12.0	73	NE.....	1=Ventolina..	>	Casi cubierto.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en arriendo, entre la oficina del Ramo, de Fuente Ovejuna y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Córdoba y en la estafeta de Fuente Ovejuna, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 12 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Córdoba el día 17 del mismo, á las once horas.

Madrid, 12 de Mayo de 1913. — El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—367

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre las oficinas de Santiago y Villanueva (62 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Coruña y en la estafeta de Santiago, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 11 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Coruña, el día 16 del mismo á las once horas.

Madrid, 12 de Mayo de 1913. — El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—366

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre las oficinas del Ramo, de Ferrol y Puentes de García Rodríguez (32 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500 pe-

setas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Coruña y estafeta de Ferrol con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 14 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Coruña, el día 19 del mismo, á las once horas.

Madrid, 12 de Mayo de 1913. — El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—368

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general
de Agricultura, Minas y Montes.
MONTES

Esta Dirección General ha señalado el día 12 de Junio próximo, á las once de la mañana, para la celebración de la cuarta subasta, referente á la adjudicación de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras durante el primer decenio del primer período de la Orde-

ción de Montes del Estado, provincia de Valencia, consistientes dichos productos para el pinar en 3500,437 metros cúbicos de madera de pino en rollo y con corteza, 910,140 metros cúbicos de leña de pino, 8430,040 metros cúbicos de ramaje de la misma especie, 54690 cántaros de leñas bajas, 5202,35 quintales de esparto de 50 kilogramos, 1146,65 quintales de palmito de 50 kilogramos, y para el alcornoque 3294,878 metros cúbicos de madera de pino en rollo y con corteza, 1443,013 metros cúbicos de leña de pino, 10,872,800 metros cúbicos de ramaje y 570,221 quintales métricos de corcho, siendo la tasación total de 121.573,73 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo á lo establecido en la Real orden de 17 de Noviembre de 1893, ante esta Dirección General, hallándose de manifiesto el proyecto de Ordenación y el pliego de condiciones en el Negociado de Montes del Ministerio de Fomento y en el Gobierno Civil de la provincia de Valencia, en las horas hábiles de oficina.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Montes del mencionado Ministerio, en dichas horas, desde el día de la fecha hasta el 7 del mismo mes, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será la de 6.078,78 pesetas, ó sea el 5 por 100 de la tasación asignada á los productos.

Podrá hacerse este depósito en metálico ó en valores públicos, al tipo medio de la última cotización conocida en el día que se constituya, acompañándose á los pliegos de proposición los resguardos que acrediten haber hecho el depósito del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Madrid, 8 de Mayo de 1913.—El Director general, T. Gallego.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de ... clase, enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos del primer descenso del primer período de la ordenación del monte Porta Coeli, provincia de Valencia, se comprometo á su adquisición con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—365

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Novelda á Elda, por Monóvar, provincia de Al-

icante, cuyo presupuesto de contrata es de 76.809,87 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 14 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 3.850 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 12 de Mayo de 1913.—El Director general, P. O., R. G. Roldués.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Novelda á Elda, por Monóvar, provincia de Alicante, se comprometo á tomar á su ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—369

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Lerma á Tórtolas, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 61.668,77 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio

de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 14 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 3.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego, por separado, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 12 de Mayo de 1913.—El Director general, P. O., R. G. Roldués.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Lerma á Tórtolas, provincia de Burgos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—270

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Santa Marta de Ortigueira á la Estación de Parga, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata es de 80.464,81 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 14 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 4.000 pesetas en metálico ó en efectos de la

Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 12 de Mayo de 1913.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la carretera de Santa Marta de Ortiguera á la Estación de Parga, provincia de Coruña, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—371

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del 2.º trayecto del trozo 3.º de la Sección de Sort á Esterri, en la carretera de Balaguer á la frontera, provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 247.750,11.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Lérida.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 14 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 12.400 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 12 de Mayo de 1913.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del 2.º trayecto del trozo 3.º de la Sección de Sort á Esterri en la carretera de Balaguer á la frontera, provincia de Lérida, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—372

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Junio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Beariz á Esposende, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata es de 198.514,84 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 14 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 10.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 12 de Mayo de 1913.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Beariz á Esposende, provincia de Orense, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la

proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)
S—373

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José Quingles Tons, Oficial de cuarta clase del Cuerpo de Correos, cuyo paradero se ignora, para que en el término de quince días, á contar de la fecha en que este edicto se publique en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Junta de señores Jefes del indicado Cuerpo, con el fin de realizar su defensa ante dicha Junta, en dos expedientes que se le siguen, uno por abandono de destino y otro por extravío de un giro postal; en la intoligencia de que, al no acudir al presente llamamiento, será juzgado en rebeldía y se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 13 de Mayo de 1913.—El Director general, Sagasta. P—1892

Recaudación de Contribuciones de la zona de Almodóvar.

D. Domingo Ruiz Caballo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almodóvar.

Hago saber: Que en el expediente que me heito instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á los años 1911 al 1913 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro la incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia lo que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remita á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Sociedad de Labradores, 3.068,59 pesetas.

En Almodóvar, á 7 de Abril de 1913.—El Recaudador, Domingo Ruiz. P—1786

**Junta directiva
de los Asilos de San Juan y Santa María, de El Pardo.**

PRESIDENCIA

	ASILADOS				
	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL
Existencia en 1.º de Febrero.....	245	103	115	38	499
Ingresos en este mes.....	29	4	3	4	31
SUMA.....	265	107	118	40	530
Salidas en el mismo.....	11	4	5	>	20
Existencia para 1.º de Marzo.....	254	103	113	40	510

Estado de los ingresos y gastos ocurridos durante el mes de Febrero.

CARGO	Posetas.	Pesetas.	Posetas.
	Existencia en 1.º de Febrero.....	>	>
Ingresos ordinarios.			
Recibido de la Tesorería Central en compensación de los productos que se obtenían por las rifas conocidas á estos Asilos correspondiente al mes de Enero.....	9.903,81		
Procedente del cobro de intereses del 5 por 100 amortizable, vencimiento 15 del corriente.....	3.505,00		
Procedente del cobro de las estancias causadas por los acogidos por cuenta de la Asociación Matritense de Caridad correspondiente al mes de Enero.....	2.356,25		
Procedente del donativo de los Ferrocarriles de Madrid Zaragoza y Alicante, correspondiente al mes de Febrero.....	500,00		
Procedente del cobro de las estancias causadas por los acogidos por cuenta de la Junta de Protección á la Infancia correspondiente al mes de Enero.....	467,25		
Procedente del cobro de recibos de suscripciones correspondiente al mes de Febrero.....	335,25		18.052,56
TOTAL CARGO.....			59.259,78
DATA			
Por los gastos del personal de Madrid.....	510,86		
Idem id. de El Pardo y Maestros de talleres.....	4.439,80		
Idem reproductivos.....	830,90		
Idem ordinarios.....	957,10		
Idem de subsistencias.....	6.085,92		
Idem de material de obras.....	73,10		
Idem de vestuario y calzado.....	255,70		
Idem de escuelas y academias.....	8,05		
Idem de enfermerías y botica.....	147,59		
Idem generales de Madrid.....	826,70		
Idem id. de El Pardo.....	286,06		
Idem de alumbrado y calefacción.....	516,74		
Idem del lavado de ropas.....	113,30		14.540,62
Existencia para 1.º de Marzo.....			44.719,16

NOTA.—Los justificantes de esta cuenta se hallan á la disposición del público en la Oficina Central de estos Asilos, sita en la calle de Fuencarral, número 145. Hotel Madrid, 29 de Febrero de 1913.—V.º B.º—El Presidente, Eugenio de la Escobura.
P—1877

costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes de la deudora, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

>Notifíquese el embargo á la deudora, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa, si no lo verifica.

Las fincas designadas son las siguientes:

Una tierra de tres fanegas, puesta de viña, por el carril de Burguillos, mano derecha con el que linda al Saliente; Mediodía, Luis Torrealaso; Poniente, Santiago Bustos, y Norte, Venancio Serrano.

Otra tierra de dos fanegas, también puesta de viña, por el camino de la Quebrada, mano izquierda, parte dentro; Linda: Saliente, Manuel Manchego; Mediodía, Polonia Sepúlveda; Poniente, Miguel Ballesteros, y Norte, Facundo Novillo.

Pueblo de Almoradit á 27 de Abril de 1913.—El Recaudador, Justiniano Molina.
P—1827

Contribución rústica.—Años 1908 al primer trimestre de 1913.

D. Justiniano Molina y Méndez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Eusebio Toledo Torrealaso, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha 27 del corriente, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Eusebio Toledo Torrealaso en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de las fincas que se designarán.

>Notifíquese el embargo al deudor requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa, si no lo verifica.

Las fincas designadas son las siguientes:

1.ª Cuatro fanegas de tierra en un pedazo, una de éstas puesta viña, con unas 800 vides, por el carril de Los Cardadores, mano izquierda, con el que linda: al Norte y Saliente, Antonio Villarejo; Mediodía y Poniente, G. Muñoz.

2.ª Otra tierra, de una fanega y cuatro celemines, por el camino de Alézar, mano izquierda parte dentro; Linda: Saliente, Felipe Plaza; Mediodía, Orisanta Rodríguez; Poniente, Martín Caniego, y Norte, Rosendo Angulo.

3.ª Otra tierra de una fanega por el camino del campo, mano izquierda, parte dentro; Linda: Saliente, Leopoldo Sepúlveda; Mediodía, Julián Novillo; Poniente, Acueda Méndez, y Norte, herederos de Manuel Esobar.

4.ª Otra tierra de una fanega y dos celemines, puesta viña con 1.000 vides, al sitio Carrillo de los Conejes; Linda: Saliente, Leona Lara; Mediodía, Martín Caniego; Poniente, Rufonso Rodeño, y Norte, Cipriano Toledo.

En Pueblo de Almoradit á 28 de Abril de 1913.—El Recaudador, J. Molina.
P—1828

Recaudación de Contribuciones de la zona de Puebla de Almoradier.

Contribución rústica.—Años 1899-900 al 1912.

D. Justiniano Molina y Méndez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Felipe Ortega Muñoz, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha 21 del corriente, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D.ª Felipa Ortega Muñoz, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y

D. Justiniano Molina y Méndez. Recaudador auxiliar de Contribuciones de dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Juan José Sepúlveda Polo por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha 26 del corriente, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Juan José Sepúlveda Polo en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, obrándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que su designarás.

«Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirles á su costa si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes:

1.^a Una fanega de tierra puesta de viña, con 800 vides, por el camino de Palomares, mano derecha, con el que linda al Saliente y Mediodía; Poniente, herederos de Ceáreo Sepúlveda, y Norte, Mónico Recuero Verbo.

2.^a Otra tierra de media fanega, también puesta de viña, en el mismo sitio que la anterior, con 400 vides; linderos: Saliente, Pedro Villarejo; Mediodía, Julián Sepúlveda; Poniente, herederos de Patrio Villarejo, y Norte, Mónico Recuero Verbo.

3.^a Otra tierra de fanega y media por el camino del Don Fadrique, mano derecha, parte dentro; linderos: Saliente, Eloy Heras; Mediodía, Salvador Ortiz Méndez; Poniente, Estanislao Ramos, y Norte, Cristino Palomino.

4.^a Otra tierra de fanega y media, por el camino del Corral, mano derecha; con el que linda al Poniente; Norte, Serafina Villarejo; Saliente y Mediodía, Vicente Bustos.

5.^a Una casa en esta población, calle de la Cruz Verde, que linda por la derecha, entrando, con Vicente Sepúlveda; izquierda, Pascasio Méndez, y espalda, Ramona Panaguan.

Pueblo de Almoradifer, 27 de Abril de 1913.—El Recaudador, J. Molina.

P—1836

Recaudación de Contribuciones de la zona de Alpartir.

D. Constantino Palacios Zarazaga, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Alpartir.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año de 1910, he acordado y se han practicado embargos de fincas á los deudores hacendados forasteros que á continuación se expresan:

A D.^a Angeles Gil y Gil.—Una cuarta parte de bodega y lagar, sito en la partida de El Collado, de este término, de cabida de 7.9 metros, todo finca, que linda: por Norte, con José Buena; por Sur, con camino; por Este, con Fulgencio Gil, y Oeste, con camino.

A D. Segundo Martínez Martínez.—Una tercera parte de bodega y lagar, sito en la partida de El Collado, de este término, de cabida de 165 metros, que linda: por Norte, con María Jimeno; por Sur, con

José Tornos; por Este, con José Torres, y por Oeste, con senda de paso.

A D. José María Vallejo.—Una bodega, sito en la partida de El Collado, de este término, de cabida de 880 metros, que linda: por Norte, con María Jimeno; por Sur, con María Gil; por Este, con María Gómez, y por Oeste, con camino.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en esta pueblo, ni han participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarlos, se los notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

En Alpartir á 29 de Abril de 1913.—El Recaudador, Constantino Palacios.

P—1835

D. Constantino Palacios Zarazaga, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Alpartir.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al año de 1910, he acordado y se han practicado embargos de fincas á los deudores hacendados forasteros que á continuación se expresan:

A D. Joaquín Collados Colmenares, herederos.—Un olivar, sito en la partida de las Lomas, de este término, de cabida de ocho hanegas; que linda: por Norte, con Tomasa Val; por Sur, con María Gil; por Este, con José Bueno, y por Oeste, José Tornos.

A D. Juan Jimeno Barraucos.—Una tierra y nogales, sito en la partida de Valdemilanos, de este término, de cabida de 16 hanegas; que linda: por Norte, con Josefina Gómez; por Sur, con Pedro é Ignacio Jimeno; por Este, con el dueño, y por Oeste, con los mismos.

A D.^a Angeles Gil y Gil.—Un campo, sito en la partida de San Clemente, de este término, de cabida de 13 hanegas y cuatro almudes; que linda: por Norte, con Manuel Torres; por Sur, con senda; por Este, con Antonio Gil, y por Oeste, con Mariano Val.

A D. Pedro Jimeno Barrauco.—Una tierra, sito en la partida de Valdemilanos, de este término, de cabida de cinco hanegas y cuatro almudes; que linda: por Norte, con Josefina Gómez; por Sur, con Juan Jimeno; por Este, con Patrio Jimeno, y por Oeste, con la misma.

A D. Antonio Lorente de Jueros.—Un olivar, sito en la partida de las Torres, de este término, de cabida de siete hanegas y cuatro almudes; que linda: por Norte, con Julián Martínez; por Sur, con rambala; por Este, con Acuña, y por Oeste, con Gerónimo Monsiva.

A D.^a Concepción y José María Vallejo.—Un olivar, sito en la partida del Corriño, de este término, de cabida dos hanegas y ocho almudes; que linda: por Norte, con Manuel Marín; por Sur, con José Tornos; por Este, con Manuel Marín, y por Oeste, con camino.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de repre-

sentarles, se los notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tercero día, presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Alpartir, 29 de Abril de 1913.—El Recaudador, Constantino Palacios.

P—1836

Agencia ejecutiva de la zona de Callosa de Enzarriá.

Contribución rústica.—Año de 1900.

D. Angel Taverner y Sendra, Agente ejecutivo de Contribuciones á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra varios deudores, vecinos de Africa, por débitos del concepto contributivo y año arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos, que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 del actual, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia á los referidos deudores y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregón en los puntos de costumbre de esta población.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Nombres de los deudores.

Balaguer Balaguer, Antonio.—Posición, Ruchoy; ocho áreas 31 centiáreas, cereales, de tercera; capitalizada y valorada para la subasta en 321 pesetas.

Lerrando Sanchis, Esteban.—Posición, Banca del Gat; cuatro áreas 16 centiáreas; algarrobos, de tercera; capitalizada y valorada para la subasta en 85 pesetas.

Berenguer Sanchis, Bautista.—Posición, Banca del Gat; ocho áreas 31 centiáreas; algarrobos, de tercera; capitalizada y valorada para la subasta en 190 pesetas.

Ferrer, Pedro de Bolulla.—Posición, Onas; cuatro áreas 16 centiáreas; olivos, de tercera; capitalizada y valorada para la subasta en 150 pesetas.

Gregori Rosana, Bautista.—Posición, Banca M.; ocho áreas 31 centiáreas; algarrobos, de segunda; capitalizada y va-

lorada para la subasta en 185 pesetas. Guardiola Blanquer, Bautista.—Posición, Mioleta; tres áreas 12 centiáreas; olivos, de segunda; capitalizada y valorada para la subasta en 300 pesetas.

Llorens Berenguer, Francisco.—Posición, Algolecha; cuatro áreas 16 centiáreas; olivos, de segunda; capitalizada y valorada para la subasta en 400 pesetas.

Sanchis Pallarés, Jaime.—Posición, Tossal; ocho áreas 31 centiáreas; algarrobo, de segunda; capitalizada y valorada para la subasta en 190 pesetas.

Laval Guardiola, Bautista.—Posición, Barranco Señor; 33 áreas 24 centiáreas; planta, de tercera; capitalizada y valorada para la subasta en 260 pesetas.

Lavall Guardiola, Joaquín.—Posición, Pinar; cinco áreas 20 centiáreas; cereales, de segunda; capitalizada y valorada para la subasta en 420 pesetas.

Lequi Laval, Jaime de Vicente.—Posición, Mosmay; ocho áreas 31 centiáreas; cereales, de tercera; capitalizada y valorada para la subasta en 320 pesetas.

Sellés Auseira, Francisco.—Posición, Mosmay; ocho áreas 31 centiáreas; cereales, de tercera; capitalizada y valorada para la subasta en 320 pesetas.

Sellés Pérez, Domingo.—Posición, Rubey; cuatro áreas 16 centiáreas; algarrobo, de tercera; capitalizada y valorada para la subasta en 65 pesetas.

Balaguer Ortola, Vicente.—Posición, Pinar; cuatro áreas 16 centiáreas; algarrobo, de primera; capitalizada y valorada para la subasta en 120 pesetas.

Blanquer Vila, Vicente.—Posición, Onser; 16 áreas 62 centiáreas, planta, de tercera; capitalizada y valorada para la subasta en 140 pesetas.

Gabero Botella, Bautista.—Posición, Toral B.; ocho áreas 31 centiáreas; algarrobo, de tercera; capitalizada y valorada para la subasta en 120 pesetas.

Espasa Manana, José de José.—Posición, Parato; cuatro áreas 16 centiáreas; cereales, de tercera; capitalizada y valorada para la subasta en 160 pesetas.

Ferrando Sanchis, Gaspar.—Posición, Algolecha; cuatro áreas 16 centiáreas; olivos, de tercera; capitalizada y valorada para la subasta en 150 pesetas.

Gregori, Bautista de Juan.—Posición, Rosa; cuatro áreas 16 centiáreas; algarrobo, de segunda; capitalizada y valorada para la subasta en 95 pesetas.

Guardiola Sellés, Salvador.—Posición, Rabosa; ocho áreas 31 centiáreas; algarrobo, de segunda; capitalizada y valorada para la subasta en 180 pesetas.

Guardiola Cental, Bautista.—Posición, Olot; una área cuatro centiáreas; cereales, de tercera; capitalizada y valorada para la subasta en 40 pesetas.

Pascual Llorea, Matías.—Posición, Fuente; una área cuatro centiáreas; cereales, de segunda; capitalizada y valorada para la subasta en 80 pesetas.

Sanchis Melera, Jaime.—Posición, Alchep; dos áreas ocho centiáreas; cereales, de tercera; capitalizada y valorada para la subasta en 80 pesetas.

Sanchis Santo Menor, Jaime.—Posición, Mioleta; un área cuatro centiáreas; cereales, de segunda; capitalizada y valorada para la subasta en 80 pesetas.

Sanchis Laval, Rosa.—Posición, Algodá; ocho áreas 31 centiáreas; algarrobo,

de tercera; capitalizada y valorada para la subasta en 130 pesetas.

Salvador Laval, Ramón.—Posición, Parato; cuatro áreas 16 centiáreas; algarrobo, de tercera; capitalizada y valorada para la subasta en 80 pesetas.

Sellés Espasa, María.—Posición, Raboset; seis áreas 24 centiáreas; cereales, de tercera; capitalizada y valorada para la subasta en 240 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará como recursos eventuales del Tesoro.

Así, pues, en cumplimiento de lo prevenido en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto por duplicado, para la inserción del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados el día y hora en que ha de celebrarse la subasta de las fincas de su propiedad, embargadas en el expediente ejecutivo que contra los mismos se instruye.

Callosa de Enzarriá, 3 de Mayo de 1913. El Agente, Angel Tavorner. P—1822

Recaudación de Contribuciones de la zona de Cuenca.

D. Blas del Pozo García, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Cuenca.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Industrial, perteneciente al año 1912, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubrimiento, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador

de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiero la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar en inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Director Correo Católico, 15,97 pesetas.
Francisco Martínez Contreras, 91,35.

José Martínez Acaño, 91,35.

En Cuenca á 29 de Abril de 1913.—El Recaudador, Blas del Pozo. P—1882

D. Blas del Pozo García, Recaudador de Contribuciones en esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente general de acumulación que instruyo por el concepto de urbana y años de 1902 al 1911, ambos inclusive, he dictado la siguiente

«Providencia.—Habiendo terminado de notificar á aquellos deudores que tienen fincas embargadas, y resultando haber varios que no residen en esta capital ni tienen persona quien les represente, he acordado que los notifique el embargo de las fincas por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, según previene la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Los deudores que se les notifica y las fincas, son como á continuación se detalla:

Elentorio Jiménez:
Un solar en la calle de San Francisco, número 16.

Blas Lacambra:
Un solar en cima de la Glorieta ó Cerrillo de San Roque.

Salurio Serrano:
Una casa en la Fuente de San Martín, número 14.

Luisa Gallego y Lázaro Martínez:
Una casa en la calle de San Martín, número 24.

Apollinar Carralero:
Un solar en la calle de las Armas, número 15.

Carmen Gerofa Carrasco:
Una casa en la calle de las Armas, sin número.

Valentín Pérez (herederos):
Un molino y casa en Albaladejito.

Petronila Cuenca Vallent:
Una casa en la calle de San Pedro, número 4.

Ramón Rodríguez Cuenca:
Una casa en la Traviesa de San Juan, número 5.

Jesús Martínez Lázaro:
Un portal tienda en la calle de Alfonso VIII, números 19 y 21.

Juan Ruiz Escalera:
Un solar en la calle del Colegio, número 17.

Y refiriéndose á dichos deudores interesados la anterior providencia, la notifico en forma.
Cuenca, 29 de Abril de 1913.—El Recaudador, Blas del Pozo. P—1880

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Murcia.

Término municipal de Murcia.—Diputaciones.—Contribución Rústica.—Cuarto trimestre de 1912.

D. Vicente Mas y Mateos, Agente Recaudador de Contribuciones de las zonas 8.^a y 9.^a de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 27 de Enero la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto

de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de domicilio ignorado, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Relación que se cita.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
11.827	Antonio García Hortelano...	Balsicas	7,99	11.980	Ramón Gallán Pastor	Baños	3,25
29	Aguán Podreño	Idem	3,34	31	Ramón Vidal Pastor y otros	Idem	2,07
37	Bautista Celdrán	Idem	1,54	33	Tecodoro Danio Martínez	Idem	2,98
41	Domingo Rubira	Idem	1,78	37	Antonio Ruiz	Cañadas	9,23
42	Francisco Ortiz López	Idem	3,34	38	Antonio Navarro	Idem	2,96
43	Fernando Ros	Idem	2,37	39	Antonio Sánchez Sánchez	Idem	19,22
45	Francisco Almagro Abellán	Idem	3,34	92	Andrés Escudero	Idem	16,56
47	Ginés Ros Oegarra	Idem	11,54	93	Antonio Ramón	Idem	5,03
48	Isabel Urrea, viuda	Idem	17,22	94	Antonio Muñoz Zapata	Idem	2,97
49	Juan Jiménez Avilés	Idem	14,19	95	Antonio García López	Idem	6,21
51	José Vivanco Lozano	Idem	6,80	12.002	Blas Navarro Riquelme	Idem	2,37
54	José Ros Flores	Idem	15,68	3	Blas Martínez Bernal	Idem	2,96
56	José Flores	Idem	4,14	7	Diego García Pina	Idem	3,26
58	José Morcillo	Idem	14,85	9	Domingo García	Idem	2,78
60	Joaquín Ros Cortado	Idem	2,07	12	Francisco Conesa	Idem	3,26
62	Juan Sánchez Baño	Idem	1,78	14	Francisco Sánchez García	Idem	5,33
63	Juan Jiménez Ferrer	Idem	7,81	15	Francisco Martínez Bastida	Idem	3,55
67	Miguel Villacusa	Idem	2,37	16	Francisco Sánchez Riquelme	Idem	4,73
68	Modesto Morcillo	Idem	3,43	18	Francisco Almagro Hernández	Idem	4,14
70	Mariano Ros Ros	Idem	8,28	21	Francisco Lorca Sánchez	Idem	10,42
72	Mariano Morcillo	Idem	0,46	22	Francisco Alózar	Idem	2,96
79	Pedro Gomarit	Idem	7,10	24	Francisco Catalá Conesa	Idem	7,40
81	Ramón Ros	Idem	1,72	25	Francisco Martínez Sánchez	Idem	7,10
82	Ramón Ros Carvajal	Idem	6,75	37	José García	Idem	2,66
83	Ramón Sánchez	Idem	3,91	40	José Sánchez G. ^a de Maisano	Idem	7,99
87	Andrés Martínez	Baños	2,96	45	José Vera Baños	Idem	13,90
88	Antonio Rubio Jordán	Idem	2,66	46	José Alvino López	Idem	8,78
91	Antonio Viñas	Idem	1,90	47	José Hernández Alonso	Idem	5,92
94	Alejandro Ouevas	Idem	3,25	50	José Ruiz Sánchez	Idem	7,59
95	Antonio Pérez Zapata	Idem	7,96	51	José Sánchez Ruiz	Idem	6,60
96	Alfonso Bastida	Idem	2,07	52	José Tomás	Idem	2,37
904	Diego Ruiz	Idem	14,79	54	Juan Sánchez Ruiz	Idem	4,73
5	Domingo Rubira	Idem	2,37	55	Juan Vera Sánchez	Idem	2,07
13	Francisco García Oeste	Idem	10,18	59	José García Martínez	Idem	2,36
13	Francisco Clemente	Idem	5,56	61	José Pérez	Idem	5,85
14	Francisco Molina y José Po- balver	Idem	6,21	67	Juan López	Idem	2,96
16	Francisco García (mayor)	Idem	8,58	68	Juan López Alarcón	Idem	4,50
16	Francisco Lajarín Ros	Idem	4,02	71	José Martínez Salinas	Idem	4,73
17	Francisco García	Idem	2,37	72	Juan Abellán Jiménez	Idem	2,96
18	Francisco Vera Cánovas	Idem	3,25	74	José Sánchez	Idem	13,02
23	Francisco García Pagán	Idem	1,54	77	José Antonio Correas	Idem	5,03
25	Francisco Pérez	Idem	5,33	78	José Morales Sánchez	Idem	2,72
26	Isabel García Oeste	Idem	18,39	82	Joseta Martínez	Idem	7,40
28	Juan Hernández Cobacho	Idem	6,21	91	Miguel Cánovas Morales	Idem	26,74
33	José Cobachos Albaladejo	Idem	5,02	92	Manuel Ferrer, (a) Calderón	Idem	5,03
34	José Antonio Fernández	Idem	3,97	93	Manuel Ruiz Sopena	Idem	4,85
39	José Alarcón Fernández	Idem	4,44	96	María y José Martínez Cánovas	Idem	2,34
40	Juan Cánovas Albaladejo	Idem	5,33	103	Nicolás Conesa Sánchez	Idem	10,06
42	José Morcader	Idem	3,31	4	Pedro Sánchez Fernández	Idem	5,91
45	Joaquín Rozas	Idem	3,55	5	Pedro Liza Saura	Idem	11,83
47	José López Hernández	Idem	3,84	6	Pedro García G.	Idem	2,43
48	José Julián	Idem	2,37	11	Rafael Sánchez Ruiz	Idem	3,84
49	José Hernández López	Idem	3,55	14	Ramón Cánovas Fernández	Idem	3,07
50	Julián Martínez López	Idem	2,96	15	Santiago Sánchez Bastida	Idem	2,43
51	José García García	Idem	8,58	16	Santiago Sánchez Morales	Idem	6,71
58	Juan Gómez Vera	Idem	5,62	17	Santiago Sánchez	Idem	3,84
61	Juan Cánovas Hernández	Idem	6,51	19	Salvador Morales	Idem	3,55
73	Miguel Fernández Cobacho	Idem	2,96	20	Santiago Hernández Vicenta	Idem	5,32
75	Pedro Antolíno	Idem	3,28	21	Santiago Hernández Pina	Idem	1,77
78	Pedro Fernández Celdrán	Idem	1,78	23	Tomás Conesa Navarro	Idem	10,05
				24	Teresa López López	Idem	3,14

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
12.128	Antonio Peñalver Conesa.....	Carrascoy.....	2,37	12.502	José Jiménez Bastida.....	Gea.....	1,66
33	Catalina García Lorca.....	Idem.....	8,37	3	José Balsalobre Baño.....	Idem.....	4,50
35	Francisco Lorca.....	Idem.....	3,55	4	José Arceiro.....	Idem.....	2,07
40	Francisco Solar Lorente.....	Idem.....	2,54	7	Josefa López, viuda de García.....	Idem.....	3,31
43	Gabriel G. Barrancos.....	Idem.....	6,80	9	Juan Martínez.....	Idem.....	4,50
51	Juan Soto Barrancos.....	Idem.....	4,14	10	José Peñalver Martínez.....	Idem.....	9,17
61	Juan Sánchez Conesa.....	Idem.....	2,66	11	José Pérez García.....	Idem.....	2,72
62	Luis García.....	Idem.....	2,66	13	José Baño Ruiz.....	Idem.....	1,90
63	Miguel Muñoz Monreal.....	Idem.....	6,09	18	José María Buendía Guillén.....	Idem.....	4,73
66	María Fernández Muñoz.....	Idem.....	1,54	28	Juana Avilés Alcaraz.....	Idem.....	2,37
69	Pedro Monreal Noguera.....	Idem.....	1,66	34	Miguel Celdrán.....	Idem.....	2,29
71	Pedro Muñoz Monreal.....	Idem.....	5,09	35	Matías Guillén.....	Idem.....	3,31
76	Antonio León Soler.....	Corvera.....	2,13	36	María Pérez, viuda de Rufino.....	Idem.....	6,21
81	Aguatín Soto Conesa.....	Idem.....	2,96	37	Mateo Cegarra.....	Idem.....	5,33
213	Carmen Perelló, viuda.....	Idem.....	2,13	39	María Celdrán G.....	Idem.....	7,99
16	Concepción López Conesa.....	Idem.....	2,25	40	Miguel García.....	Idem.....	3,55
24	Encarnación Soto Lorente.....	Idem.....	2,37	51	Pedro García.....	Idem.....	5,91
27	Francisco Barrancos Franco.....	Idem.....	4,50	52	Pedro Arceiro.....	Idem.....	1,78
29	Fernando Gallego Navarro.....	Idem.....	5,33	62	Rufino Aparicio.....	Idem.....	3,82
30	Francisco Sánchez Velasco.....	Idem.....	16,33	73	Viuda de Pedro Jiménez.....	Idem.....	2,96
33	Felipe Pérez Ruiz.....	Idem.....	5,91	74	Idem de Francisco Peñalver.....	Idem.....	5,33
36	Felipe Baños Urrea.....	Idem.....	4,73	59	Paulino García Sáez.....	Idem.....	2,07
39	Francisco Navarro.....	Idem.....	2,37	61	Rafael Martínez.....	Idem.....	3,25
40	Felipe Gómez.....	Idem.....	2,37	79	Antonio Martínez García.....	Aviléses.....	2,54
65	Gabriel Lorente Osote.....	Idem.....	2,07	80	Antonio García Alcaraz.....	Idem.....	3,49
74	Herederos de Bartolomé López.....	Idem.....	1,78	81	Alfonso Avilés García.....	Idem.....	4,73
77	Isabel Urrea, viuda.....	Idem.....	5,33	82	Antonio Ros Carvajal.....	Idem.....	2,66
78	Isabel Ramírez, viuda.....	Idem.....	2,37	83	Alfonso Avilés Fernández.....	Idem.....	4,72
81	José Hidalgo Barrancos.....	Idem.....	2,32	84	Agustín Navarro Martínez.....	Idem.....	3,31
82	José García.....	Idem.....	5,68	85	Antonio Hernández Martínez.....	Idem.....	2,07
83	José Baño Ros.....	Idem.....	4,73	606	Francisco Lorcá.....	Idem.....	3,55
86	José Izquierdo Peñalver.....	Idem.....	5,33	7	Francisco Alcaraz Avilés.....	Idem.....	10,36
90	José Guillermo Urrea.....	Idem.....	8,87	8	Francisco Alcaraz Carvajal.....	Idem.....	3,91
93	Juan Gómez Urrea.....	Idem.....	7,40	11	Francisco García G.....	Idem.....	3,55
94	Juan López Baños.....	Idem.....	3,91	14	Ginés Hernández García.....	Idem.....	7,16
96	Josefa Urrea, viuda.....	Idem.....	2,96	15	Ginés Cortado Navarro.....	Idem.....	2,85
97	José Antolínez Ros.....	Idem.....	2,96	17	Jerónimo Sánchez.....	Idem.....	2,37
98	Juan José Peñalver, (a) Esno.....	Idem.....	1,77	19	Ginés Hernández Sáez.....	Idem.....	2,37
305	José Muñoz Monreal.....	Idem.....	3,54	28	Juan Lozano Sánchez.....	Idem.....	4,73
8	José García G.....	Idem.....	2,96	29	Juan Fuentes.....	Idem.....	2,37
9	José Izquierdo G.....	Idem.....	2,37	30	José Carvajal.....	Idem.....	8,87
10	Juan Fernández.....	Idem.....	2,37	31	Juan García Soto.....	Idem.....	6,21
11	Juan Soler Fernández.....	Idem.....	3,55	33	Juan Alcaraz Egea.....	Idem.....	2,37
13	José Sánchez.....	Idem.....	6,80	36	Juan Carvajal Lozano.....	Idem.....	2,96
16	Josquía Fernández G.....	Idem.....	2,66	40	José Pérez Vivanco.....	Idem.....	2,48
17	José Sánchez Alejos.....	Idem.....	1,83	41	Juan Avilés Tomás.....	Idem.....	2,37
22	José Baño Marmol.....	Idem.....	5,03	60	Miguel Cobachos.....	Idem.....	3,84
40	José María y Ana María Espinosa Soto.....	Idem.....	2,66	61	María Ros Carvajal.....	Idem.....	3,28
75	Leandro Ros.....	Idem.....	2,37	84	Antonio García Hortelano.....	Jarado.....	10,12
77	Miguel Peñalver Espinosa.....	Idem.....	2,07	85	Antonio Moreno, su viuda.....	Idem.....	2,96
79	María Cobacho Peñalver.....	Idem.....	2,96	88	Antonio García.....	Idem.....	1,77
84	Miguel Guillermo Fovea.....	Idem.....	2,37	93	Eulogio Conesa Mesoño.....	Idem.....	3,26
93	Miguel Gabriel Ramírez.....	Idem.....	2,37	701	Francisco Martínez.....	Idem.....	3,84
402	Miguel José y Gabriel Ramírez y otros.....	Idem.....	2,60	5	Francisco García Soto.....	Idem.....	1,66
9	Pedro Baño Ros.....	Idem.....	10,05	12	Ginés Sánchez Conesa.....	Idem.....	1,54
10	Pedro Solano Hernández.....	Idem.....	2,07	13	Juan Bautista Espinosa.....	Idem.....	5,33
11	Pedro Solano Clemente.....	Idem.....	5,91	21	Juan García.....	Idem.....	10,36
12	Pedro Ros Baño.....	Idem.....	2,14	23	Juan Jiménez Espinosa.....	Idem.....	1,77
15	Pedro Soto Guillermo.....	Idem.....	4,50	24	José Soto Peñalver.....	Idem.....	2,37
20	Pedro Ramón.....	Idem.....	2,96	26	José Moreno Pérez.....	Idem.....	3,84
23	Pedro Costa Jiménez.....	Idem.....	2,42	30	José Madrigal.....	Idem.....	1,02
30	Ramón Clemente.....	Idem.....	4,44	35	Miguel Zaragoza Martínez.....	Idem.....	2,42
42	Tomás Fernández Fernández.....	Idem.....	2,72	37	Natalia Saura.....	Idem.....	1,77
49	Viuda de Patrio Ruiz.....	Idem.....	3,91	42	Rafael Soto Gómez.....	Idem.....	2,02
53	Alfonso Avilés García.....	Gea.....	8,53	43	Ramón Conesa.....	Idem.....	2,37
54	Antonio Cánovas Quesada.....	Idem.....	2,75	48	Antonio Conesa Otón.....	Lobosillo.....	2,02
55	Antonio Cánovas (Mayor).....	Idem.....	1,77	49	Antonio Conesa Blaya.....	Idem.....	5,73
58	Antonio Navarro.....	Idem.....	1,66	50	Agustín Baraúdez y Comosta.....	Idem.....	2,07
60	Antonio Ballester.....	Idem.....	2,96	51	Antonio Conesa Saura.....	Idem.....	3,55
64	Ana María Fernández.....	Idem.....	2,37	52	Andrés Ros.....	Idem.....	5,27
71	Cristóbal Hernández.....	Idem.....	3,55	52	Antonio Vera Padroño.....	Idem.....	1,77
75	Clemente Soto.....	Idem.....	5,03	56	Alfonso Conesa Menor.....	Idem.....	3,25
86	Francisco Jiménez.....	Idem.....	2,37	59	Alfonso Nieto.....	Idem.....	2,67
87	Francisco Martínez Sáez.....	Idem.....	1,90	68	Antonio Martínez Fener.....	Idem.....	2,37
86	Javier Rodríguez G.....	Idem.....	3,02	70	Antonio Sánchez Roca y hermanos.....	Idem.....	2,07
500	José Ballester Vera.....	Idem.....	4,32	97	Bartolomé Ros García.....	Idem.....	2,96
				802	Diego García Pagán.....	Idem.....	5,33

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
12.804	Diego Espinosa Sánchez.....	Lobosillo.....	2,84	13.174	Sandalio Rosique Vera.....	Los Martínez.....	3,60
15	Francisco Hernández Conesa.....	Idem.....	8,28	79	Tomás Solano García.....	Idem.....	4,44
17	Fulgencio Yoca Herrera.....	Idem.....	2,19	81	Vicente Ramón Ortiz.....	Idem.....	3,25
18	Francisco Sánchez López.....	Idem.....	7,93	84	Antonio Vivanco.....	Sucina.....	1,54
23	Francisco Martínez.....	Idem.....	5,91	85	Antonio García Amcros.....	Idem.....	2,42
58	Isidro Conesa Bláyez.....	Idem.....	2,96	86	Alfonso Martínez.....	Idem.....	9,70
59	Juan Contreras.....	Idem.....	11,36	87	Antonio Campillo Avilés.....	Idem.....	9,70
60	José García Martínez.....	Idem.....	4,85	88	Agustín Olmo Mercader.....	Idem.....	7,40
61	Juan Beltrán Rosique.....	Idem.....	1,54	89	Antonio Gómez Albaladejo.....	Idem.....	3,25
82	Juan García Blaya.....	Idem.....	2,54	90	Antonio Fructuoso Martínez.....	Idem.....	3,84
65	Juan y Eugenio Olivares Nieto.....	Idem.....	2,43	91	Alfonso Olmo Mercader.....	Idem.....	1,86
67	Juan José Blaya Madrid.....	Idem.....	2,66	93	Antonio Avilés Navarro.....	Idem.....	15,88
69	Juan Blaya.....	Idem.....	8,58	98	Antonio Fructuoso.....	Idem.....	10,95
70	Juan Nieto.....	Idem.....	2,54	99	Antonio Villaseca Avilés.....	Idem.....	3,25
71	José Esparza Pedroño.....	Idem.....	2,96	200	Antonio Sánchez García.....	Idem.....	7,40
77	Juan Blaya Conesa.....	Idem.....	1,54	205	Antonio Ros Escudero.....	Idem.....	2,91
78	José García G.....	Idem.....	9,11	17	Benigno Albaladejo.....	Idem.....	1,66
81	José Antonio Urrea.....	Idem.....	8,28	21	Concepción Sánchez.....	Idem.....	9,82
83	Juan Blaya Blaya.....	Idem.....	2,37	28	Dolores Fructuoso.....	Idem.....	2,37
901	Juan Antonio Urrea Calvo.....	Idem.....	4,72	30	Dolores Alcaraz, viuda.....	Idem.....	9,76
10	Juana Bernal Sánchez.....	Idem.....	5,91	33	Dolores Alcaraz Marín.....	Idem.....	2,98
30	Leandro Martínez G.....	Idem.....	6,27	40	Eusebio Fernández.....	Idem.....	4,78
32	Lucas Nieto García.....	Idem.....	2,37	43	Francisco Ortiz Avilés.....	Idem.....	3,81
34	Manuel Jiménez.....	Idem.....	3,55	45	Fulgencio Hernández.....	Idem.....	6,21
38	Manuel Espinosa Roca.....	Idem.....	3,26	47	Francisco Martínez.....	Idem.....	4,44
39	Miguel Herrera Conesa.....	Idem.....	1,78	49	Francisco Jiménez Sánchez.....	Idem.....	3,55
40	María Pérez Blaya.....	Idem.....	1,78	50	Francisco Hernández.....	Idem.....	14,19
41	Miguel Conesa Hernández.....	Idem.....	1,78	56	Francisco Sánchez González.....	Idem.....	8,87
46	María Francisca Gómez Blaya.....	Idem.....	8,87	57	Francisco Navarro Triviño.....	Idem.....	7,40
65	Pedro Blaya.....	Idem.....	7,69	61	Francisco Abellán.....	Idem.....	4,44
67	Pedro Conesa Hortelano.....	Idem.....	2,37	68	Ginés Jiménez G.....	Idem.....	9,76
69	Pedro Conesa Otón.....	Idem.....	1,96	74	Gertrudis Jiménez.....	Idem.....	2,07
71	Pedro Antonio Roca.....	Idem.....	2,96	75	Herederos de Juan Cortado.....	Idem.....	9,85
73	Pedro Pérez Martínez.....	Idem.....	2,25	78	Idem de José Navarro.....	Idem.....	2,37
74	Pedro Pérez Blaya.....	Idem.....	1,78	81	Isabel Sánchez.....	Idem.....	2,72
91	Salvador Ros Sánchez.....	Idem.....	2,96	84	José Campillo García.....	Idem.....	3,55
93	Salvador Tomás Izquierdo.....	Idem.....	2,07	86	José María Avilés Ortiz.....	Idem.....	3,55
98	Víctor Conesa.....	Idem.....	2,25	87	José María Avilés.....	Idem.....	13,08
13.005	Antonio Vera Martínez.....	Los Martínez.....	4,14	88	José Carrión.....	Idem.....	5,03
7	Antonio López García.....	Idem.....	5,97	89	José Jiménez Olmo.....	Idem.....	12,42
8	Antonio Montero Baño.....	Idem.....	3,55	90	José Bernabé Sánchez.....	Idem.....	4,78
11	Antonio Ballester Vera.....	Idem.....	8,28	91	Juan Antonio Avilés.....	Idem.....	2,37
13	Antonio Vera Solano.....	Idem.....	1,60	93	José Olmo Gastejón.....	Idem.....	1,54
14	Antonio Pérez Pedroño.....	Idem.....	2,96	95	José Sánchez.....	Idem.....	4,44
15	Antonio Gómez.....	Idem.....	2,37	300	José Bernabé Sánchez.....	Idem.....	5,33
16	Antonio Rogel López.....	Idem.....	2,13	1	Jesualdo Sánchez Martínez.....	Idem.....	2,37
14	Antonio Vera Arques.....	Idem.....	3,84	6	José Mercader Murcia.....	Idem.....	12,72
40	Bartolomé Montero Ríos.....	Idem.....	10,66	23	María Sánchez Hernández.....	Idem.....	2,37
45	Concepción Mercado Peñalver y hermanos.....	Idem.....	3,84	24	Mariano Ortiz Avilés.....	Idem.....	2,18
46	Eteban Pérez.....	Idem.....	5,33	26	Mateo Alvarez.....	Idem.....	3,91
52	Francisco Rosique García.....	Idem.....	2,78	27	María Avilés Gómez.....	Idem.....	1,77
53	Francisco Montero Baños.....	Idem.....	2,07	35	Miguel Navarro Albaladejo.....	Idem.....	4,44
56	Francisco Peñalver Martínez.....	Idem.....	1,96	38	Miguel Sánchez Sánchez.....	Idem.....	14,79
57	Francisco Rosique Molero.....	Idem.....	3,26	52	Pedro Martínez Vera.....	Idem.....	9,23
74	Ginés García López.....	Idem.....	2,37	55	Pedro Martínez Romero.....	Idem.....	1,78
78	José Martínez García.....	Idem.....	5,03	60	Ramón Albaladejo.....	Idem.....	10,95
79	José Fructuoso.....	Idem.....	2,60	62	Ramón Navarro.....	Idem.....	2,66
80	José Peñalver.....	Idem.....	2,72	66	Ramón Baño Pérez.....	Idem.....	1,77
85	Josefa Gómez Meroño.....	Idem.....	5,91	71	Santos Alcaraz.....	Idem.....	2,72
86	José Pérez Ruiz.....	Idem.....	3,25	79	Tomás Belmonte Sánchez.....	Idem.....	8,28
87	Juan Antonio Martínez.....	Idem.....	4,26	92	Antonio Sánchez Almagro.....	Villadollera.....	3,84
92	José Pérez López.....	Idem.....	2,96	93	Alfonso Cebacho.....	Idem.....	1,54
95	José Ruiz.....	Idem.....	7,93	404	Antonio Zamora Martínez.....	Idem.....	7,82
97	Juan Solano Marcos.....	Idem.....	3,02	10	Antonio Muñoz Martínez.....	Idem.....	1,78
99	José López García.....	Idem.....	2,37	11	Antonio Guillén Jiménez.....	Idem.....	1,66
100	José Rodríguez Sánchez.....	Idem.....	2,19	17	Bernabé Soto.....	Idem.....	2,37
3	José Martínez.....	Idem.....	6,51	19	Cristóbal Scto.....	Idem.....	3,85
4	José Carrión Vera.....	Idem.....	4,44	27	Domingo Díaz Jiménez.....	Idem.....	5,27
98	Miguel Ballester.....	Idem.....	1,96	28	Domingo López Díaz.....	Idem.....	3,08
40	Miguel Sánchez Solano.....	Idem.....	6,80	39	Francisco Guillén Sánchez.....	Idem.....	4,02
42	Miguel Sánchez Rodríguez.....	Idem.....	1,72	40	Francisco Martínez Marín.....	Idem.....	1,66
50	Pedro Antolin García.....	Idem.....	1,95	41	Francisco Pérez Marín.....	Idem.....	3,91
55	Pedro García Avilés.....	Idem.....	2,96	44	Feliciano Meroño.....	Idem.....	1,83
56	Pedro Vera Rosique.....	Idem.....	1,96	46	Francisco López Jiménez.....	Idem.....	2,07
58	Pedro Pérez.....	Idem.....	11,95	47	Felipe Marín Martínez.....	Idem.....	3,20
60	Pedro Hernández Pedroño.....	Idem.....	3,08	50	Francisco Sánchez Velasco.....	Idem.....	21,35
65	Pedro Pérez Urrea.....	Idem.....	1,66	53	Francisco Díaz Muñoz.....	Idem.....	2,42
				61	Ginés Meroño Peñalver.....	Idem.....	2,07

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS
			Pesetas.				Pesetas.
13.462	Ginés Hernán Ioz Ros	Valladolides ..	2,72	13.506	José Meroño Meroño	Valladolides ..	3,31
69	Ginés Agüera Soto	Idem	4,44	11	José García Moreno	Idem	2,96
68	Ginés Sánchez Solano	Idem	3,26	19	Joaquín Martínez	Idem	2,19
70	Ginés Nicolás Andrés	Idem	3,32	21	José Pérez García	Idem	5,97
75	Herederos de Joaquín Pérez ..	Idem	9,82	23	José Navarro Carrillo	Idem	20,27
77	Isidro García Conesa	Idem	2,98	30	José López Jiménez	Idem	3,25
78	Justo Pedreño Romero	Idem	5,80	40	Martín Sánchez Solano	Idem	2,02
79	José Jiménez Manresa	Idem	5,97	45	María Buensventura Pérez ..	Idem	4,88
80	José Jiménez España	Idem	10,12	47	María Moreno Cegarra	Idem	1,96
83	Juan G. Sánchez	Idem	4,14	49	Manuel Conesa Moreno	Idem	4,14
88	Juan Almagro Vidal	Idem	5,15	55	Pedro López Pintado	Idem	1,66
86	Josefa Hernández, viuda	Idem	1,96	58	Roque García	Idem	1,60
98	José María García	Idem	2,84	65	Herederos de Raimunda Mu		
500	Juan Mendoza	Idem	10,72		ñoz	Idem	5,91
4	Juan Monreal	Idem	3,84	66	Simón Ros	Idem	2,07
5	Juan G. Cegarra	Idem	3,84	69	Teodoro López Díaz	Idem	4,44

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente efecto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento, insertándose á la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Murcia, 25 de Febrero de 1913.—El Agente ejecutivo, Vicente Mas.

P.—1071

Agencia ejecutiva de la zona de Hlescas (Toledo.)

Urbana.—Varios años.

D. Fernando Ortiz Capdevilla, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Manuel Ituela Frejo, de paradero desconocido, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Manuel Ituela Frejo sus descubiertos que se le tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 17 de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana, en las Casas Consistoriales del pueblo de Carranque, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón al estilo del país, *Boletín Oficial* y la GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-

tículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa en Carranque y su calle del Cristo, señalada con el número 3, sin que conste su medida usual; capitalizada y valorada en 3.062,50 pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó costas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera utilizarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja General de Depósitos.

Carranque, 30 de Abril de 1913.—El Recaudador, Fernando Ortiz.

P.—1821

Recaudación de Contribuciones de la zona de Monreal de Ariza.

D. Antonio Tarodo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Monreal de Ariza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución de ilustre patente médica, perteneciente al año 1911, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta

providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

D. Francisco Panigua, 48,65 pesetas. En Monreal de Ariza á 30 de Abril de 1913.—El Recaudador, Antonio Tarodo.

P.—1843

Intervención de Hacienda en la provincia de Navarra.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario constituido en esta Sucursal de la Caja de Depósitos por D. Casildo Iriarte, en nombre y representación de D.ª Concepción Ghoquerena, con fecha 27 de Diciembre de 1911, con los números 8 de entrada y 129 de registro, por la cantidad de 546 pesetas, para responder del canon de superficie de varias minas de su propiedad, y á disposición del señor Delegado especial de Hacienda de esta provincia, se hace público por medio de este periódico oficial para que la persona que lo hubiera hallado se sirva presentarlo en esta oficina para su entrega á la interesada; advirtiéndole que sólo á ella será de utilidad, y que después del plazo de dos meses, desde que se publique este anuncio, si no fuera habido, quedará nulo y sin ningún valor ni efecto, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893 y demás disposiciones vigentes.

Pamplona, 13 de Mayo de 1913.—El Interventor de Hacienda, P. O., Facundo Ocón.

P.—1895

Recaudación de Contribuciones de la zona de Sarría.

En expedientes de apremio que se siguen por esta Recaudación contra deudores al Tesoro público por el concepto de utilidades, tarifa 2.ª, se ha dictado con fecha 1.º de Enero la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe

total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo».

Y no habiendo podido ser notificada la providencia preinserta a los deudores en la forma dispuesta en el artículo 141 de la vigente Instrucción por residir algunos en el extranjero y desconocerse en cuanto a los domicilios de residencia actual, se acordó por providencia de esta fecha que dichas notificaciones tuvieran lugar en la forma dispuesta en el 142, apartado cuarto de la citada Instrucción.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente en Sarría a 27 de Febrero de 1913.—El Auxiliar Elisco N.

Relación que se cita.

NÚMERO del recibo.	AÑO a que pertenece.	NOMBRES	VECINDAD	CANTIDAD		TOTAL
				Penetas.	Penetas.	
2.920	1911	Antonio Rodríguez	Toldaos	5,25	0,79	6,04
2.822	1910	Manuel María López	Incio	0,26	0,04	0,30
778	1909	Juan Díaz Robeiro	Idem	6,75	1,01	7,76
3.176	1910	El mismo	Idem	6,75	1,01	7,76
3.376	1911	Idem	Sanzos	6,75	1,01	7,76
91	1909	Idem	Incio	2,63	0,39	3,02
2.623	1910	Idem	Páramo	2,63	0,39	3,02
2.456	1911	Hermenegildo Vázquez	Cereijol	4,15	0,62	4,77
2.498	1910	El mismo	Idem	4,14	0,67	4,75
3.020	1911	María Dolores Rodríguez y Antonio José Varela	Tirimol	15,00	2,25	17,25
1.648	1911	María Antonia Díaz Frolre	Froyán	0,80	0,12	0,92
2.675	1910	La misma	Idem	0,80	0,12	0,92
237	1909	Idem	Idem	0,80	0,12	0,92
2.342	1911	Teodoro Suárez	Oabreiros	2,74	0,41	3,15
2.372	1910	El mismo	Idem	0,70	0,11	0,81
2.304	1911	Generosa González	Piñeiro	5,25	0,79	6,04
2.325	1910	La misma	Idem	5,25	0,79	6,04
2.921	1911	José María Díaz	Páramo	0,78	0,11	0,89
2.575	1911	José Riveira Otero	Idem	9,36	1,41	10,77
2.512	1910	El mismo	Idem	9,23	1,39	10,65
2.308	1911	Ramón Vázquez Méndez	Piñeiro	6,23	0,79	6,04
2.324	1910	El mismo	Idem	5,25	0,79	6,04
753	1910	Pedro García de Rego	Barredo	7,50	1,13	8,63
4.419	1910	Pedro Alvarez	Marey	1,72	0,26	1,98
721	1910	Doningo A. Sanfor Vleito	S. P. Bergán	1,18	0,17	1,35
1.542	1912	Pánfilo Rey Telo	Eijebrón	2,00	0,30	2,30
2.357	1910	Miguel López López	Seteventos	1,04	0,16	1,20
709	1912	Antonio Somoza	Sarría	2,03	0,31	2,34
545	1911	Antonio Gómez Losada	Idem	2,03	0,31	2,34
2.455	1911	José Sánchez Ponte	Incio	2,25	0,34	2,59
2.497	1910	El mismo	Sejalla	2,25	0,34	2,59
4.165	1912	José Alonso López	Ontarón	1,50	0,23	1,73
4.093	1910	El mismo	Fontariz	1,50	0,23	1,73
2.171	1912	Manuel López González	Láncara	3,50	0,53	4,03
2.083	1911	El mismo	Idem	2,50	0,38	4,03
2.124	1910	Idem	Idem	3,50	0,53	4,03
4.355	1911	Manuel Fernández González	Idem	1,95	0,29	2,24
4.269	1910	El mismo	Muro	1,95	0,29	2,24
1.570	1910	Manuel Rodríguez Teijeiro	Besteiros	0,68	0,10	0,78
2.153	1912	Manuel Enriquez Casas	Incio	1,27	0,19	1,46
2.079	1911	El mismo	Eirejaiba	2,63	0,39	3,02
541	1912	Manuel Baltar Montes	Láncara	0,61	0,09	0,70
740	1912	José Morales Salgado	Santa María la Mayor	0,61	0,09	0,70
679	1911	El mismo	Idem	0,60	0,09	0,69
784	1910	Idem	Idem	0,62	0,09	0,71
1.713	1912	José González Díaz	Toldaos	1,71	0,25	1,96
1.654	1911	El mismo	Idem	1,71	0,25	1,96
1.713	1910	Idem	Idem	1,71	0,25	1,96
1.709	1910	Manuel Selgueiro Blanco	Idem	2,00	0,30	2,30
4.134	1911	Rodrigo López y Antonio Soto	Puebla	2,00	0,30	2,30
4.283	1910	Los mismos	Idem	2,00	0,30	2,30
4.001	1911	Manuel Iglesias	Toldaos	1,28	0,19	1,47
3.901	1910	El mismo	Idem	1,29	0,20	1,49
1.047	1912	José María Rodríguez Fernández	Villalpape	3,75	0,56	4,31
4.368	1910	José Prieto	Relgosa	7,50	1,13	8,63
1.486	1911	José Arias Morales	Forlevar	10,00	1,50	11,50
3.800	1911	El mismo	Idem	0,90	0,14	1,04
2.311	1911	José Sarmiento	Rosende	5,08	0,76	5,84
2.332	1910	El mismo	Idem	0,48	0,07	1,55
4.457	1911	José Lorenzo Soto	Aday	1,00	0,15	1,15
4.005	1911	José Girondo González	Villastova	2,25	0,34	2,59
3.905	1910	El mismo	Idem	2,25	0,34	2,59
497	1909	Idem	Idem	2,25	0,34	2,59

NÚMERO del recibo.	AÑO a que pertenece.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTA	REGARGO	TOTAL
				Posetas.	Posetas.	Posetas.
2.863	1910	Domingo Locay Páez	Meiraca	0,25	0,04	0,29
1.182	1912	Ramón Cata y María Rosa Rodríguez	Villalpape	0,42	0,06	0,48
2.336	1912	María Quiroga Núñez	Páramo	15,00	2,25	17,25
3.702	1911	María Fonz Pestaña	Saa	1,88	0,28	2,16
1.557	1910	Baltasar Partomella Ramca	Dorra Ansoán	13,50	2,03	15,53
544	1912	Ignacio Pérez Rodríguez	Láncara	0,12	0,01	0,13
1.478	1911	Angel Fernández Núñez	Corbella	3,00	0,45	3,45
1.963	1912	José Ramón Villares Álvarez	Fontarón	2,00	0,30	2,30
1.878	1911	El mismo	Idem	2,00	0,30	2,30
1.916	1910	Idem	Idem	2,00	0,30	2,30
1.715	1910	José Núñez y Carmen Núñez	Illano	1,37	0,20	1,57
3.579	1911	Elomana Castro López	Yspeira	5,54	0,83	6,37
100	1909	La misma	Vorgueira	5,54	0,83	6,37
1.880	1912	Rosendo Losada Losada	Seteventor	2,18	0,32	2,50
1.500	1911	El mismo	Idem	2,18	0,32	2,50
1.984	1910	Idem	Idem	2,19	0,32	2,51
3.698	1911	Juan Díaz Pardo	Páramo	2,68	0,39	3,02
3.703	1911	Juana Freire López	Idem	1,75	0,26	2,01
1.510	1910	Juliana Castro López	Mouriz	5,54	0,83	6,37
4.354	1911	Cancopéon Gómez Gutiérrez	Láncara	1,50	0,23	1,73
4.268	1910	La misma	Idem	1,50	0,23	1,73
2.971	19 0	Eduardo Boján	Veiga	3,68	0,45	4,13
1.468	1911	Tomás Rodríguez	Rivas Altas	1,25	0,19	1,44
1.555	1910	Manuel Pérez Iglesias	Vilacán	4,50	0,68	5,18
1.457	1911	José López Insua	Varez	7,50	1,13	8,63
3.746	1911	Juan Rodríguez	Sarria	9,25	1,39	10,64
2.338	1912	Tomás López Pailares	Páramo	0,60	0,09	0,69
111	1912	Juan García Rodríguez	Incio	3,75	0,56	4,31
102	1910	El mismo	Idem	3,75	0,56	4,31
528	1910	Idem	Idem	4,50	0,68	5,18
1.984	1912	Manuel Cata Sandomingo	Valle	12,50	1,88	14,38
1.669	1910	Juan Liza Losada	Sabios	4,20	0,63	4,83
983	1912	Miguel Rodríguez Rodríguez	Distriz	0,88	0,13	1,01
547	1911	Angel Rodríguez Rodríguez	Idem	0,88	0,13	1,01
1.009	1911	Francisco García y Fernando Durán	Loureiro	0,96	0,14	1,10
876	1912	María Juana López	Frieife	0,27	0,04	0,31
612	1911	La misma	Idem	0,27	0,04	0,31
571	1910	Idem	Idem	0,27	0,04	0,31
253	1911	Francisco Rodríguez Incógnita	Páramo	3,94	0,60	4,53
4.121	1911	Juan López González	Idem	2,56	0,39	2,95
3.292	1908	Juan Freije López	Incio	1,75	0,25	2,00
90	1909	El mismo	Idem	1,75	0,25	2,00
2.622	1910	Idem	Páramo	1,75	0,25	2,00
763	1909	Ramón Núñez Losada	Chantada	0,87	0,13	1,00
2.647	1910	El mismo	San Antolín	6,00	0,90	6,90
2.985	1910	Idem	Idem	3,10	0,46	3,56
2.611	1911	Idem	Idem	6,00	0,90	6,90
2.753	1908	José García Díaz	Sarria	1,50	0,22	1,72
577	1909	El mismo	Idem	1,50	0,22	1,72
3.031	1910	Idem	Idem	1,50	0,22	1,72
2.093	1911	Idem	Idem	0,00	0,90	0,90
329	1910	Antonio López Castiñeira	Betote	2,25	0,34	2,59
320	1910	El mismo	Idem	3,00	0,45	3,45
1.100	1910	Idem	Idem	1,13	0,17	1,30
2.050	1910	Idem	Idem	6,00	0,90	6,90
307	1911	Idem	Idem	2,25	0,34	2,59
230	1911	Idem	Idem	3,00	0,45	3,45
1.006	1911	Idem	Idem	1,13	0,17	1,30
2.614	1911	Idem	Idem	6,00	0,90	6,90
337	1912	Idem	Idem	2,25	0,34	2,59
329	1912	Idem	Idem	3,00	0,45	3,45
1.150	1912	Idem	Idem	2,39	0,36	2,75
495	1909	Francisco Costas Guntín	Láncara	2,37	0,36	2,73
3.004	1910	El mismo	Idem	8,89	1,33	10,22
2.884	1910	Idem	Idem	8,88	1,33	10,21
2.803	1911	Idem	Idem	2,20	0,33	2,53
4.004	1911	Idem	Idem	0,45	0,07	0,52
680	1909	Manuel María López Díaz	Sarria	0,45	0,07	0,52
4.100	1910	El mismo	Villar	0,45	0,07	0,52
4.173	1911	Idem	Sarria	0,45	0,07	0,52
2.118	1908	Antonio Vería y esposa	Idem	1,75	0,26	2,01
287	1909	La misma	Idem	1,75	0,26	2,01
2.914	1910	Idem	Idem	1,75	0,26	2,01
2.293	1911	Idem	Idem	1,75	0,26	2,01
2.376	1912	Idem	Idem	1,75	0,26	2,01
3.083	1911	Pedro Juan González	Pena	3,10	0,46	3,56
3.081	1910	El mismo	Idem	3,10	0,46	3,56

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Resultando desconocidos los domicilios de D. Juan Sánchez, D. Pedro Martínez, D. Ventura Morón, D.ª Petra Díaz y D. José Córdoba Sánchez, contra los cuales se ha instruido expediente de aprehensión de tabaco, se les hace saber por el presente que la Junta administrativa de esta provincia, en sesión celebrada el día 28 de Abril último, acordó declarar el comiso del tabaco que les fué ocupado, con arreglo al artículo 3.º de la ley de 8 de Septiembre de 1904 e imponer la multa de 24 pesetas á D. Juan Sánchez, de 6,40 á D. Pedro Martínez, de 72 pesetas á D. Ventura Morón, de 19,20 á D.ª Petra Díaz y de 10,56 á D. José Córdoba Sánchez, en armonía con lo que determina el artículo 55 de la citada ley, cuya multa deberán hacer efectiva en el correspondiente papel de Pagos al Estado.

Lo que se comunica á los interesados á los efectos oportunos por medio del presente anuncio; advirtiéndoles á los señores Sánchez, Martínez, Díaz y Córdoba que dicho fallo pone término á la vía administrativa, y al Sr. Morón que puede interponer recurso de alzada ante la Representación del Estado en la Compañía Arrendataria de Tabacos en el plazo de quince días, á contarse desde el siguiente á la publicación de este anuncio, contra el acuerdo referido.

Madrid, 13 de Mayo de 1913.—El Delegado de Hacienda, Regino Escalera.
P—1894

Recaudación de Contribuciones de Toledo.

D. Mateo Hernández Rojo, Recaudador de la Hacienda en esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución utilidades, perteneciente á varios años de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Juana Villa González, 128,57 pesetas.
- Esteban Carrada Lorenzo, 81,97.
- María del Carmen Mainar Cambra, 51,45.

Toledo, 11 de Abril de 1913.—El Agente, Mateo H. Rojo.
P—1881

D. Mateo Hernández Rojo, Recaudador de la Hacienda de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente al año 1909 y 10, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la siguiente relación.

»Notifíquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Catalina Díaz Cervantes y López de la Torre, 26,20 pesetas.

Toledo, 28 de Abril de 1913.—El Recaudador, Mateo H. Rojo.
P—1930

Agencia ejecutiva de la tercera zona de Vigo.

Contribución territorial.—Cuarto trimestre de 1912.

D. Ventura Lis Romero, Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Vigo, Ayuntamiento de Bayona.

Certifico: Que en expediente general de apremio seguido contra deudores á la Hacienda por Contribución territorial del cuarto trimestre de 1912, se dictó, con fecha 17 de Marzo de 1913, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la casa de D. Salustiano Olaguibal, sita en Bayona; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

- Angel Amado Barreiro, 1,86 pesetas.
- Celestino Fernández Pereira, 6,12.
- Carlota Barreiro, 5,57.
- Federico Jaques Aguado, 9,38.
- Juan Valverde Plazas, 3,72.
- Manuel González Camasella, 4,81.
- Manuel Barcoena Franco, 2,51.

- Manuel Lourdeiro Durán, 2,32.
- Sandallo González Leal, 2,07.
- Concepción Lorenzo Souto, 1,96.
- José Marqués Lameiro, 3,06.
- Manuel Fernández Giráldez, 2,51.

Y con el fin de que sean notificados dichos deudores en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, conforme ordena el párrafo 1.º al 4.º, artículo 142 de la Instrucción, expido la presente en Bayona á 30 de Abril de 1913.—Ventura Lis.—V.º B.º: El Arrendatario, P. F., U. López.
P—1888

D. Ventura Lis Romero, Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Vigo, Ayuntamiento de Nigrán.

Certifico: Que un expediente general de apremio seguido contra deudores á la Hacienda por Contribución territorial del primer trimestre de 1913, se dictó, con fecha 8 de Abril de 1913, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la casa de D. Pedro González Peleteiro, sita en Nigrán; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del Partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

- Angel Porras Correa, 2,19 pesetas.
- Amancio Fernández Pereira, 4,48.
- Angel Valverde Sayanes, 3,06.
- Aquilino Pérez Amorin, 2,51.
- Antonio Fernández Pérez, 3,17.
- Agustín Abréu, 2,19.
- Antonio Ramos Valenzuela, 2,82.
- Aquilina Giráldez Vidal, 3,17.
- Ana Dominguez Pérez, 2,83.
- Benito Pereira, 1,80.
- Balbina González Garofa, 6,79.
- Cayetano Olaguibal Fernández, 6,40.
- Cándido Fernández Pereira, 4,70.
- Cándido Manuel Troncoso Barros, 6,24.
- Camilo Marquina Quindalán, 2,52.
- Concepción de la Sterpe Carballido, 6,40.
- Celestino González Saavedra, 1,91.
- Carmen Cadabal Giráldez, 3,28.
- Cayetano Izquierdo, 23,73.
- Conde de Prigne, 2,13.
- Dolores Fernández Méndez, 7,66.
- Domingo Mariño González, 3,44.
- Dolores Castro Vidal, 4,26.
- Domingo Fernández Fernández, 2,84.
- Enrique Rodríguez Cabrera, 3,68.
- Emilio Cortes Giráldez, 3,17.
- Fernando López, 2,73.
- Francisco Giráldez Casas, 9,73.
- Francisco Cadabal Giráldez, 3,06.
- Florentino Fernández Giráldez, 6,56.
- Francisco Sarmiento Echevarría, 1,80.
- Francisco González Fernández, 2,79.
- Francisco Posada, 3,28.
- Francisco Míguez Fernández Seguirós, 3,06 pesetas.
- Francisco Fernández Fernández, 1,85.
- Francisco Fontán, 3,06.
- Gil Sarmiento Salazar, 2,51.
- José Benito Martínez, 3,88.
- Juan Francisco Núñez González, 6,51.

Juan Antonio Giráldez, 8,85.
 Joaquín Bouza González, 2,29.
 Joaquín Alvarez Martínez, 3,77.
 Julián González García, 2,94.
 Juan Francisco Giráldez Cadabal, 27,51.
 Joaquina González González, 4,31.
 Joaquín Rial Saiguelro, 2,24.
 Joaquín Alonso Martínez, 7,97.
 Juan Fontán Giráldez, 2,84.
 José Acuña, 3,28.
 Josefa Pontal Valverde, 2,51.
 Juan Rodríguez Soto, 2,40.
 José Manuel Comesaña Morola, 1,86.
 José Fernández Sierpes, 2,62.
 José María Pérez de María Antonia, 2,07.
 José Casas Martínez, 2,18.
 José Giráldez Lorenzo, 2,84.
 José Benito Alvarez Valverde, 1,85.
 Juan Manuel Núñez Troncoso, 2,51.
 José Prado Valverde, 2,84.
 José Benito Pino Valverde, 3,05.
 José Giráldez Domínguez, 3,49.
 José Lago, 2,17.
 Josefa Domínguez Varga, 2,39.
 Laureano Oliviera, 1,80.
 Manuel Nandín Rial, 1,80.
 Manuel Núñez Méndez, 2,02.
 Manuel Veira Martínez, 3,82.
 Melchor Puga González, 5,09.
 Misericordia de, 3,55.
 Manuel Bauzas González, 4,43.
 Manuel de Sousa Crespo, 14,82.
 Manuel Hermida Valverde, 4,38.
 Menores de Benito Rial, Vidal de Cama, 3,05 pesetas.
 María Antonia Pampillón, 2,84.
 María Valverde, 2,18.
 Manuel Rodríguez Saiguelro, 1,96.
 María Alonso Piñeiro, 2,07.
 Manuel Riego Santiago, 2,50.
 Nicolasa Larreta, 2,79.
 Paulino Pereira Campoamor, 2,52.
 Pedro Sarmiento Echevarría, 2,62.
 Pedro Abrón, 2,94.
 Ramón Balamar, 2,62.
 Ramón Rodríguez Fernández, 2,19.
 Santiago Sanromán Valverde, 4,59.
 Santiago González García, 3,56.
 Teresa Giráldez Lorenzo, 2,19.
 Teresa González Couto, 1,97.
 Vicente Pérez, 2,73.

Y con el fin de que sean notificados dichos deudores en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, conforme ordena el párrafo 1.º al 4.º, artículo 142 de la Instrucción, expido la presente en Nigrán a 30 de Abril de 1913. Ventura Lis. — V.º B.º: El Arrendatario, P. P., U. López. P—1844

D. Ventura Lis Romero, Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Vigo, Ayuntamiento de Nigrán.

Certifico: Que en expediente general de apremio seguido contra deudores a la Hacienda por Contribución territorial del cuarto trimestre de 1912, se dictó, con fecha 7 de Marzo de 1913, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la casa de D. Pedro González Peleteiro, sita en Nigrán; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Angel Borrás Conza, 2,19 pesetas.
 Alejandro Maquieira, 2,52.
 Amancio Fernández Pereira, 8,20.
 Angel Valverde Szyanos, 3,07.
 Benito Pereira, 1,31.
 Cayetano Olagüibel Fernández, 6,43.
 Cándido Fernández Pereira, 4,72.
 Celestino Fernández Pereira, 3,29.
 Cándido Manuel Troncoso Barros, 6,26.
 Concepción de la Sierpe Carballido, 6,48.
 Cayetano Izquierdo, 23,77.
 Domingo Mariño González, 5,98.
 Eduardo Rial Caldeiro, 3,57.
 Enrique Rodríguez Cabrera, 3,90.
 Francisco Fernández Giráldez, 6,59.
 Francisco Sarmiento Echevarría, 1,81.
 Francisco González Fernández, 2,74.
 José Alonso González, 1,76.
 José Benito Martínez, 3,90.
 Juan Francisco Núñez González, 6,54.
 Joaquín Alvarez Martínez, 3,79.
 Julián González García, 2,97.
 Joaquín González González, 4,84.
 José Fernández Rodríguez, 2,41.
 Joaquín Rial Saiguelro, 2,24.
 Joaquín Alonso Martínez, 8,01.
 Juan Fontán Giráldez, 2,85.
 Manuel Hermida Rial, 1,81.
 Manuel Núñez Méndez, 2,03.
 Manuel Neira Martínez, 3,84.
 Melchor Puga González, 5,09.
 Misericordia de Bayona, 3,59.
 Manuel de Sousa Crespo, 14,82.
 Manuel Hermida Valverde, 4,38.
 Nicolasa Larreta, 2,79.
 Paulino Pereira Campoamor, 2,51.
 Santiago Sanromán Valverde, 4,59.
 Teresa Giráldez Lorenzo, 2,19.

Y con el fin de que sean notificados dichos deudores en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, conforme ordena el párrafo 1.º al 4.º del artículo 142 de la Instrucción, expido la presente en Nigrán a 30 de Abril de 1913. Ventura Lis, P—1845

D. Ventura Lis Romero, Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Vigo, Ayuntamiento de Gondomar.

Certifico: Que en expediente general de apremio seguido contra deudores a la Hacienda por Contribución territorial del primer trimestre de 1913, se dictó, con fecha 7 de Abril, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la casa de D. Salustiano Olagüibel, sita en Bayona; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Fernando Alonso Rodríguez, 2,52 pesetas.
 Dolores Alvarez Pérez, 1,88.

José Alonso González, 2,62.
 María Alonso Martínez, 2,65.
 Misericordia de Bayona, 3,01.
 Antonio Cabreira Rodríguez, 1,86.
 Juan Conde Rodríguez, 2,73.
 Manuel y Ramón Fandiño, 2,84.
 Juan González Rodríguez, 6,52.
 José Giráldez Valladaras, 1,91.
 Josefa Giráldez Barreiro, 3,22.
 José González Mariño, 3,08.
 José González Prieto, 2,51.
 José García Trigo, 1,85.
 Joaquina González, 2,73.
 Angela Lorenzo Fernández, 2,94.
 La Fundación de Mendoza, 2,24.
 Jacinto Nieto, 2,79.
 Manuel Novoa Camaraña, 3,49.
 José Parades, 1,97.
 José María Pérez Fernández, urbana, 8.
 Manuel Prado Alonso, territorial, 2,13.
 Manuel Pérez Rodríguez, 2,51.
 Manuel Pérez Miranda, 1,86.
 Urbano Rodríguez Domínguez, 1,80.
 Enrique Rodríguez Cabreira, 3,06.
 Manuel Rodríguez Alonso, 2,19.
 Mercedes Saiguelro Pereira, 2,79.
 Ramón Sarmiento, ó herederos, 3,06.
 José Trigo Pérez, 3,50.
 Francisco Vila Fontán, 5,09.
 Manuel Verdes Martínez, 6,59.
 Manuel Veira Martínez, 3,17.
 Antonia Vila Figueras, 2,06.
 Felipa Vila González, 1,99.
 Manuel Alonso, herederos, 3,39.
 Manuel Alvarez Gorán, 2,41.
 Juan Antonio Fernández Alonso, 2,84.
 Francisco Hermida Lorenzo, 1,96.
 Francisco Nicolás Fernández, 2,34.
 Benito Rodríguez Domínguez, 3,17.
 José Rial ó herederos, 2,41.
 Julián Valverde Pérez, 1,86.

Y con el fin de que sean notificados dichos deudores en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, conforme ordena el párrafo 1.º al 4.º, artículo 142 de la Instrucción, expido la presente en Gondomar a 29 de Abril de 1913. Ventura Lis.—V.º B.º: el Arrendatario, P. P., U. López. P—1840

D. Ventura Lis Romero, Agente ejecutivo de contribuciones de la tercera zona de Vigo, Ayuntamiento de Bayona.

Certifico: Que en expediente general de apremio seguido contra deudores a la Hacienda por Contribución territorial del primer trimestre de 1913, se dictó, con fecha 10 de Abril, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la casa de D. Salustiano Olagüibel, sita en Bayona, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Nombres que se citan.

Angel González Misa, rústica, 5,12 pesetas.
 Angel Amodeo Barreiro, rústica 1,65 pesetas; urbana 2,31.

ANUNCIOS OFICIALES

La Papelera Española.
COMPANIA ANÓNIMA: BILBAO

Situación en 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO	Pesetas.
Instalaciones de fábricas y talleres.....	14.886.095,34
Maquinaria de ídem íd. ...	18.059.041,04
Nueva fábrica de Rentería.	2.178.892,77
Salto del Gándara.....	1.198.281,55
Viviendas, terrenos y sal- tos.....	555.196,39
Aportaciones.....	1.356.000,00
Gastos de establecimiento.	1,00
Descuento emisión de Obli- gaciones.....	576.000,00
Cajas y Bancos.....	87.590,52
Efectos á realizar.....	849.964,08
Cuentas corrientes.....	1.593.998,22
Existencias.....	7.545.838,14
Dividendo activo.....	600.000,00
Diversos.....	114.496,07
Fuerzas motrices del Gán- dara c/ anticipo.....	450.000,00
Depósitos.....	1.050.000,00
TOTAL.....	48.545.935,12

PASIVO	
Capital.....	20.000.000,00
Obligaciones hipotecarias.	15.509.000,00
Fondo de reserva.....	791.955,56
Amortización de maquina- ria de 1910 á 1912.....	1.613.182,13
Intereses de Obligaciones.	182.182,16
Banqueros.....	4.358.335,30
Efectos á pagar.....	488.040,48
Suministradores.....	815.864,05
Cambios á pagar.....	65.135,91
Fuerzas motrices del Gán- dara.....	2.000.000,00
Remanente de 1911 y Pé- rdidas y Gausancias.....	1.872.239,58
Depositantes.....	1.050.000,00
TOTAL.....	48.545.935,12

Bilbao, 11 de Mayo de 1913.—El Direc-
tor general, Nicolás M.^a de Urgoiti.
X—1004

A. E. G.—THOMSON HUNTON
Ibérica.

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de esta
Sociedad convoca á Junta general ordi-
naria de Accionistas, que habrá de cele-
brarse el 31 de Mayo de 1913, á las cinco
de la tarde, en el domicilio social, calle
del Prado, 20.

En esta Junta se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Aprobación de cuentas del año 1912.
- 2.º Reparto de los beneficios.
- 3.º Elección de Comisarios.
- 4.º Fijación de los emolumentos de los Comisarios.

Madrid, 14 de Mayo de 1913.—El Pro-
sidente del Consejo de Administración,
Victor Prís.
X—1005

Anastasio Fernández Benito, urba-
na, 9,18.
Alfonso Fernández Pereira, rústica, 2,17
Bernardo Carrera Míguez, rústica 2,45
Cándido Fernández Pereira, rústica 1,98
Emilio Costas Giráldez, rústica, 1,85.
Luis Roméu Avendaño, urbana, 4,08.
Manuel Bárcena Franco, rústica, 2,52.
María Barreiro, rústica, 2,07.
Manuel Loureiro Durán, urbana, 2,26.
Rosa Luis, viuda, rústica, 3,71.
Concepción Loroño Souto, rústica, 1,85.
José Marqués Lameiro, rústica, 3,04.
Manuel Fernández Giráldez, urba-
na, 2,51.

Y con el fin de que sean notificados
dichos deudores en el *Boletín Oficial* de
esta provincia y GACETA DE MADRID, con-
forme ordena el párrafo 1.º al 4.º, artícu-
lo 142 de la Instrucción, expido la pre-
sente en Bayona, 30 de Abril de 1913.—
Ventura Lis.—V.º B.º: El Arrendatario,
P. P., U. López. P—1884

D. Ventura Lis Romero, Agente ejecu-
tivo de Contribuciones de la tercera zona
de Vigo, Ayuntamiento de Gondomar.

Certifico: Que en expediente general
de apremio seguido contra deudores á la
Hacienda por Contribución territorial
del cuarto trimestre de 1912, se dictó, con
fecha 14 de Marzo de 1913, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de
segundo grado.—Da conformidad con lo
dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-
ción de 26 de Abril de 1900, declaro in-
curso en el segundo grado de apremio
y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el
importe total del descubierto á los con-
tribuyentes incluidos en la anterior re-
lación.

»Notifiquese á los mismos esta provi-
dencia á fin de que puedan satisfacer sus
descubiertos durante el plazo de veinte
cuatro horas, concurriendo á la casa de
D. Saustiano Olagübal, sita en Bayona,
adiriéndoles que, de no velarlo, se
procederá inmediatamente al embargo
de todos sus bienes, señalando al efecto
las cosas que han de ser objeto de ejecu-
ción y se expedirán los oportunos man-
damientos al señor Registrador de la
Propiedad del partido para la anotación
preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Fernando Alonso Rodríguez, 251 pesetas.
Hospital de Bayona, 8,97.
Misericordia de Bayona, 3.
D. Manuel Caballero Román, 1,75.
Amanolo Fernández Pereira, 7,60.
Josefa Giráldez Barreiro, 3,22.
José González Mariño, 3,06.
La Fundación de Mendoza, 2,28.
Jacinto Nieto, 2,79.
José Paredes, 1,97.
Manuel Pérez Estévez, 3,99.
Manuel Prado Alonso, 2,13.
José Rodríguez Silva, 6,17.
Domingo Troncoso Vila, 1,74.
José Trigo Pérez, 1,74.
Manuel Verdes Martínez, 6,61.
Manuel Veira Martínez, 8,19.

Y con el fin de que sean notificados
dichos deudores en el *Boletín Oficial* de
esta provincia y GACETA DE MADRID, con-
forme ordena los párrafos 1.º al 4.º del
artículo 142 de la Instrucción, expido la
presente en Gondomar, á 28 de Abril de
1913.—Ventura Lis.—V.º B.º: El Arren-
datario, P. P., U. López. P—1841

Ayuntamiento de Brihuega.

Hallándose vacante en esta Alcaldía
una plaza de Médico titular, dotada con
el sueldo anual de 750 pesetas, se invita
á aquellos que reuniendo las circunstan-
cias exigidas en la legislación del ramo
que deseen obtener la misma, presenta-
rán sus solicitudes en la Secretaría de
este Ayuntamiento, acompañadas de los
documentos correspondientes, durante el
plazo de treinta días, desde el en que
aparezca inserto en la GACETA DE MA-
DRID y periódico oficial de esta pro-
vincia.

Brihuega á 6 de Mayo de 1913.—El Al-
calde, Jesús Villa. X—1007

Unión Vidriera de España.

SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general de Accionistas acordó
el pago de dividendo complementario
por los beneficios de 1912, y en su vir-
tud, se procederá al reparto de 1,50 pes-
etas por cada acción de la serie A, y de 15
pesetas cada una de la serie B, contra
cupón número 9.

El pago se verificará en Madrid, Bar-
berí, 1, y en Barcelona, Muntaner, 13, to-
dos los días no feriados, de diez á doce
de la mañana, á partir del 2 de Junio
próximo.

Madrid, 14 de Mayo de 1913.

X—1008

Banco de España.

El día 31 del corriente mes, á las once
en punto de la mañana, se verificará el
20 sorteo de amortización de títulos de la
Deuda amortizable al 4 por 100, con su-
jeción al cuadro que se halla de manifies-
to al público en el local correspondiente.
Madrid, 14 de Mayo de 1913.—El Secre-
tario general, Gabriel Miranda. X—